



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Julio de 2001.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la licencia por maternidad concedida a la secretaria de juzgado (contratada), doctora María Paula Carena,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 20 de septiembre del corriente año, el contrato de la doctora María Alejandra CORIA CONESA con igual categoría, para desempeñarse en el Juzgado Federal de San Juan N° 2.

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) En caso de que la agente contratada pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION